

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.una.edu.ar

BUENOS AIRES,

VISTO las leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución N° 1622/11 del Ministerio de Educación de la Nación; la Resolución IUNA N° 0443/2002; la Resolución N° 006/15 del Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales; el Despacho N° 011/2015 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO

Que la carrera de Licenciatura en Artes Visuales con orientación en Escultura, Pintura, Dibujo, Grabado y Arte Impreso, Digitalización de Imágenes y Artes del Fuego, fueron aprobadas con el Proyecto Institucional que dio origen al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE (Resolución IUNA N° 242/99 y Resolución Ministerial N° 377/99).

Que posteriormente con la implementación de la carrera se aprueba el texto ordenado de los Planes de Estudio Resolución IUNA N° 443/02 y su consecuente validez nacional por Resolución Ministerial N° 1622/11.

Que, por lo tanto, dichos Planes no han sufrido ninguna modificación ni adecuación desde la creación del IUNA hasta el presente a pesar de que se realizaron diferentes propuestas durante ese período.

Que en los Planes de Estudio vigentes (Resolución IUNA N° 443/02) se observa una excesiva carga de horas y niveles de cada asignatura que dificulta la cursada de los estudiantes en los tiempos previstos para su graduación.

Que, ante la necesidad de mejorar los trayectos formativos y la dinámica de cursada de los estudiantes, el Departamento de Artes Visuales elaboró una propuesta de adecuación de los Planes de Estudio en dos etapas: la primera etapa de racionalización y adecuación de cargas horarias y asignaturas y la segunda etapa de revisión de asignaturas, contenidos y adecuación al sistema de créditos.

Que con el consenso de todos los claustros de la Universidad, la Comisión de Asuntos Académicos- Plan de Estudios del Departamento de Artes Visuales acordó la flexibilización de las correlatividades entre asignaturas y la reubicación de materias sobre todo en los primeros años de todas las carreras sin alterar las correlatividades verticales correspondientes a los niveles de cada asignatura.

Que el Consejo Departamental evaluó que dichas modificaciones no implican un cambio en la estructura de los Planes de Estudio ni en las competencias que deben adquirir los estudiantes en cada trayecto.

Que se destaca el impacto que las modificaciones propuestas tienen en la retención de la matrícula y en la adecuación de los tiempos de graduación.

Que el Consejo Departamental de Artes Visuales mediante Resolución CD N° 006/15 aprobó la adecuación de los Planes de Estudio de la Licenciatura en Artes Visuales con orientación en Escultura, Pintura, Dibujo, Grabado y Arte Impreso, Digitalización de Imágenes y Artes del Fuego y lo elevó para su tratamiento en el Consejo Superior.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en su sesión del día 15 de diciembre de 2015 ha evaluado favorablemente la propuesta.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en conforme a lo establecido en el Artículo 29, incisos e) y f) de la Ley 24.521 y en el artículo 25, inciso i) del Estatuto del IUNA

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la modificación de los Planes de Estudio de la Carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES CON ORIENTACIÓN EN DIBUJO; PINTURA; ESCULTURA; GRABADO Y ARTE IMPRESO; DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES del Departamento de Artes Visuales de la Universidad Nacional de las Artes conducente a los Títulos de Grado de LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES CON ORIENTACIÓN EN DIBUJO; PINTURA; ESCULTURA; GRABADO Y ARTE IMPRESO; DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES ORIENTACIÓN ARTES DEL FUEGO del Departamento de Artes Visuales de la Universidad Nacional de las Artes conducente al Título de Pregrado de TECNICO/A EN CERÁMICA y al Título de Grado de LICENCIADO/A EN ARTES VISUALES ORIENTACIÓN ARTES DEL FUEGO que como Anexo VI forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de esta UNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0015**